

## **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en la base 10 de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2019** y una vez resuelta la Convocatoria por Decreto del Presidente con fecha 19 de junio de 2019, se procede a la publicación de la Resolución Definitiva de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, para que, en el plazo de **diez días comuniquen su aceptación**. La aceptación **deberá de ser expresa**.

## **DECRETO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de estudio y valoración celebrada el día 7 de junio de 2019, y según informe-propuesta de resolución definitiva del Jefe del Departamento de Empleo y Protección Civil de fecha 6 de junio de 2019:

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a los siguientes Ayuntamientos subvención para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba, por el importe que en cada caso se indica en la tabla siguiente:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
EMPCCA19-001.0012	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	80	2.662,00 €	2.662,00 €
EMPCCA19-001.0009	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	90	2.690,86 €	2.690,86 €
EMPCCA19-001.0004	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RIO	80	2.014,65 €	2.014,65 €
EMPCCA19-001.0010	AYUNTAMIENTO DE BAENA	80	3.227,07 €	3.227,07 €
EMPCCA19-001.0011	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	80	3.366,80 €	3.366,80 €
EMPCCA19-001.0007	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	80	1.116,25 €	1.116,25 €
EMPCCA19-001.0047	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	60	1.444,16 €	1.444,16 €
EMPCCA19-001.0029	AYUNTAMIENTO DE CABRA	78	3.531,62 €	3.355,04 €
EMPCCA19-001.0006	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	80	1.266,87 €	1.266,87 €
EMPCCA19-001.0030	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	80	4.741,00 €	3.741,00 €

*Dpto. Empleo y Protección Civil: correo e- [empleo@dipucordoba.es](mailto:empleo@dipucordoba.es)  
Tf. 957 957 491710 / 957 211198*

Código seguro de verificación (CSV):

**F9B3 01A5 D384 9F28 00B1**



F9B301A5D3849F2800B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 19/6/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/6/2019

EMPCCA19-001.0015	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MECÍA	60	5.687,00 €	3.704,04 €
EMPCCA19-001.0045	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	80	1.445,95 €	1.156,76 €
EMPCCA19-001.0041	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	80	3.746,16 €	3.746,16 €
EMPCCA19-001.0026	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	70	4.316,32 €	4.316,32 €
EMPCCA19-001.0046	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	100	6.619,91 €	6.173,40 €
EMPCCA19-001.0014	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	70	1.153,35 €	1.153,35 €
EMPCCA19-001.0043	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	60	1.203,95 €	1.203,95 €
EMPCCA19-001.0022	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	70	2.228,99 €	2.006,09 €
EMPCCA19-001.0033	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	50	3.482,00 €	2.785,60 €
EMPCCA19-001.0013	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	90	3.965,17 €	3.965,17 €
EMPCCA19-001.0016	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	80	3.450,00 €	3.450,00 €
EMPCCA19-001.0020	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	80	2.219,14 €	2.219,14 €
EMPCCA19-001.0035	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	76	5.381,06 €	4.691,78 €
EMPCCA19-001.0034	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	90	3.000,00 €	3.000,00 €
EMPCCA19-001.0027	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	60	2.955,87 €	2.955,87 €
EMPCCA19-001.0021	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	100	1.572,99 €	1.572,99 €
EMPCCA19-001.0039	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	80	2.056,85 €	2.056,85 €
EMPCCA19-001.0037	AYUNTAMIENTO DE MORILES	58	3.051,72 €	3.051,72 €
EMPCCA19-001.0023	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	80	2.204,97 €	2.204,97 €
EMPCCA19-001.0008	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	80	4.423,26 €	4.423,26 €
EMPCCA19-001.0036	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	88	4.421,82 €	3.316,37 €
EMPCCA19-001.0019	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	80	4.899,98 €	4.899,98 €
EMPCCA19-001.0028	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	90	2.268,75 €	2.268,75 €
EMPCCA19-001.0044	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	80	3.170,20 €	3.170,20 €
EMPCCA19-001.0003	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	80	9.500,00 €	4.938,72 €
EMPCCA19-001.0032	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	80	3.983,32 €	3.983,32 €
EMPCCA19-001.0038	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	40	3.651,00 €	2.469,35 €
EMPCCA19-001.0002	AYUNTAMIENTO DE RUTE	80	4.932,94 €	4.932,94 €
EMPCCA19-001.0017	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	80	2.075,00 €	2.075,00 €
EMPCCA19-001.0025	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	80	2.587,42 €	2.328,68 €
EMPCCA19-001.0024	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	60	3.730,92 €	3.704,04 €
EMPCCA19-001.0031	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	40	2.093,65 €	2.093,65 €
EMPCCA19-001.0040	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	40	5.078,12 €	2.469,36 €
EMPCCA19-001.0018	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	65	2.627,52 €	2.627,52 €

Dpto. Empleo y Protección Civil: correo e- [empleo@dipucordoba.es](mailto:empleo@dipucordoba.es)  
 Tf. 957 957 491710 / 957 211198

Código seguro de verificación (CSV):



**F9B3 01A5 D384 9F28 00B1**

F9B301A5D3849F2800B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 19/6/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/6/2019

**SEGUNDO:** Que se excluyen las siguientes solicitudes por duplicidad en su presentación:

EMPCCA19-001.0001	AYUNTAMIENTO DE EL VISO
EMPCCA19-001.0005	AYUNTAMIENTO DE POSADAS

**TERCERO:** Que se excluye por incumplimiento de requisitos de la base 6 de la Convocatoria.

EMPCCA19-001.0042	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-------------------	--

**CUARTO.-** El abono de las subvenciones a los beneficiarios, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad. La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la información que se especifica en la Base 15 de la convocatoria.

**QUINTO.-** Que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación o rechazo. La aceptación deberá ser **expresa**.

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13

*Dpto. Empleo y Protección Civil: correo e- [empleo@dipucordoba.es](mailto:empleo@dipucordoba.es)  
Tf. 957 957 491710 / 957 211198*

Código seguro de verificación (CSV):

**F9B3 01A5 D384 9F28 00B1**



F9B301A5D3849F2800B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 19/6/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/6/2019

de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

*Dpto. Empleo y Protección Civil: correo e- [empleo@dipucordoba.es](mailto:empleo@dipucordoba.es)  
Tf. 957 957 491710 / 957 211198*

Código seguro de verificación (CSV):

**F9B3 01A5 D384 9F28 00B1**



F9B301A5D3849F2800B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 19/6/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/6/2019